

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta.  
Los de prendadas, á diez.  
Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de abril)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.685

Don Arsenio de Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Andrés López Santisteban, vecino de Sámamo, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado Entrambaspeñas, término

de Santullán, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad ad aproximadamente inmediata á la pared S. del Prado que en aquél sitio tiene don Nicolás Montero, donde se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O., 200 metros la 2.<sup>a</sup>; de ésta al N., 400 metros la 3.<sup>a</sup>; de ésta al E., 400 metros la 4.<sup>a</sup>; de ésta al S., 400 la 5.<sup>a</sup>; y al O., 200 metros al p. p., quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 18 de abril de 1911.  
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

### Instrucción Pública

Don Víctor Fernández Lleras, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don José Fernández Esteban autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza en la ciudad de Torrelavega, calle de Julián Ceballos, núm. 8, planta baja; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artícu-

lo 7.<sup>o</sup>, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 18 de abril de 1911.  
Hay una póliza de peseta.—Presentada el día 12 de abril de 1911.—El Director.—Victor Fernández.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Instituto general y técnico Santander.—Justifimo señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—José Fernández Esteban, mayor de edad, vecino de Torrelavega, con cédula personal corriente núm. 1.068, de novena clase y en posesión del título de Maestro de primera enseñanza.

A V. S. respetuosamente expongo:—Que deseado establecer un Colegio de primera enseñanza en esta ciudad, en la calle de Julián Ceballos, número 8, planta baja, y dispuesto á explicar la Doctrina Cristiana é Historia Sagrada en primer lugar, la Aritmética, Geometría, Gramática, Geografía, Historia de España, Historia Universal, Agricultura y Derecho, Rudimentos de Física, Historia Natural, solicita de V. S. el correspondiente permiso. Es gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Torrelavega 11 de diciembre de 1910.—José Fernández Esteban.—Rubricado.

Copia del título.—«El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. Por cuanto don José Fernández y Esteban, natural de Zamora, provincia de Zamora, se

treinta y un años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el Título de Maestro de 1.ª Enseñanza elemental y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zamora el día 16 de Septiembre de 1899. Por tanto de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) expido este Título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestro elemental en los términos que previenen las leyes y Reglamentos vigentes.

Dado en Madrid á veintitrés de Junio de mil novecientos cinco. El Jefe de Sección J. L. Retortillo. En nombre del señor Ministro. El Subsecretario P. A., Alejandro Castro. Firma del interesado José Fernández Esteban. Título de Maestro de 1.ª enseñanza elemental á favor de don José Fernández y Esteban. Registro general del Negociado de Títulos fóllo 325, número 1.224. Registro especial del Negociado correspondiente fóllo 85, número 98. Va sin enmienda. A la vuelta del título dice: Universidad de Salamanca. Cúmplase y tómesese razón de este Título por la Secretaría general. Salamanca 3 de julio de 1905. El Rector, Miguel de Unamuno. Hay un sello que dice: Universidad literaria de Salamanca.

Queda registrado este título al fóllo número 628 del libro especial de los de su clase. Salamanca 5 de Julio de 1905. El Secretario general, Isidro González.

Colegio de San Antonio.—Reglamento.

Artículo 1.º El objeto principal de este Colegio es educar cristianamente á la juventud y prepararla con solidez, á fin de que se halle en condiciones de ingresar en el Instituto para obtener el grado de Bachiller, si así lo desearan los padres.

Art. 2.º Los alumnos serán admitidos en este Colegio, siempre que tengan más de cinco años y menos de catorce.

Art. 3.º Tendrán que presentar la partida de nacimiento del Registro civil y certificado del Médico, para que acrediten debidamente que se hallan vacunados y que no padecen enfermedad alguna contagiosa.

Art. 4.º La pensión mensual no será menor de 3 pesetas ni mayor de 15.

Art. 5.º Los alumnos estudiarán todas las asignaturas de primera enseñanza que se indican en

la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

Art. 6.º En las clases de la mañana y tarde se introducirán descansos, recreos y ejercicios físicos, que no durarán menos de media hora.

Art. 7.º Los ejercicios deben disponerse de modo que á uno difícil suceda uno fácil, y que pongan alternativamente en juego las diversas facultades mentales.

Art. 8.º En la educación de los niños se emplearán con preferencia los medios suavidad y persuasión, haciendo valer ello los motivos que ofrece nuestra religión y todos aquellos que son más á propósito para despertar en el corazón de los jóvenes los sentimientos del honor y de la más noble emulación.

Art. 9.º Se enviarán mensualmente á las familias las notas que por su conducta, aplicación y aprovechamiento en los estudios hayan merecido los alumnos.

Art. 10. Aquellos alumnos que merecieran emplear medidas de rigor, serán expulsados del Colegio.

Hay una póliza de peseta.—Don Felipe Fernández Esteban, Abogado, Juez municipal del Distrito de Zamora y encargado del Registro civil de la misma.—Certifico: Que al fóllo doscientos setenta y ocho vuelto, del libro sexto, de la sección de nacimientos, de este de mi cargo, se halla una inscripción que á la letra dice como sigue:—«Número 1.108. José Natalio Fernández Esteban».—En la ciudad de Zamora á la una y cuarto de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, ante don Valentín Sanbricio, Juez municipal y don Juan Bugallo y Pujol, Secretario, compareció Felipe Fernández Alonso, natural de esta ciudad, término municipal y provincia de la misma, mayor de edad, casado, almacenista, domiciliado en la calle de Santa Clara, número 7, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño y al efecto como padre del mismo declaró:—Que dicho niño nació en la casa de el declarante á las cuatro y media de la tarde del día primero del corriente mes. Que es hijo legítimo del declarante y de doña Amalia Esteban, natural de Salamanca, término municipal y provincia de la misma, mayor de edad, casada, dedicada en las ocupaciones de su sexo, y domiciliada en el de su marido.—Que es nieto por línea paterna de Andrés Cándido Fernández y de Joaquín Alonso, na-

turales de esta ciudad, ambos difuntos; y por línea materna don Diego Esteban y doña Manuela Martín, naturales de Salamanca, término municipal y provincia de la misma, mayores de edad, casados, empleado domiciliados en esta ciudad.—Que al referido niño le habían puesto el nombre de José Natalio. Todo lo cual presenciaron como testigos José Panadero Ardanz, natural de esta ciudad, subalterno de este Juzgado y Hermenegildo Alvara, natural de Benavente, término municipal del mismo en esta provincia Agente de orden público, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Ciudad.—Leída íntegramente esta acta á los que la suscriban é invitados á que la leyeran, se estampó en ella el sello del Juzgado, firmándola el señor Juez, el declarante, los testigos y de todo ello, como Secretario certifico.—Valentín Sanbricio.—Felipe Fernández Alonso.—José Panadero.—Hermenegildo Alvaro.—Juan Bugallo y Pujol.—Concuerda con la original citada á que me remite; y á petición de parte expido, sello y firmo la presente en Zamora once de diciembre de mil novecientos nueve.—P. S. M., El Secretario, Jesús Valsane.—Rubricado.—Felipe Fernández Esteban.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Juzgado Municipal de Zamora.

Hay una póliza de peseta.—Don Florencio Ceuti de Castañeda, Alcalde del Ayuntamiento de Torrelavega.—Certifico: Que don José Fernández y Esteban, natural de Zamora, de veintiocho años de edad, casado, Maestro de primera enseñanza, vecindado en esta población, ha observado buena conducta durante su permanencia en este término municipal.—Para que conste, á instancia del interesado y á efectos de la Real orden de 1.º de Septiembre de mil novecientos dos, sobre apertura de establecimientos de enseñanza, expido la presente en Torrelavega á treinta de Noviembre de mil novecientos nueve.—F. Ceuti.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—Alcaldía Constitucional de Torrelavega.

## Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

En el día 7 del actual tomó posesión del destino de aspirante de

primera clase con carácter interino, de esta Administración de Contribuciones, D. Victoriano Peñanco Alvear.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 19 de julio de 1904.

Santander 19 de abril de 1911.  
—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Habiéndose presentado por los interesados dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido por la Ley y Reglamento vigentes, el señor Gobernador civil por decreto de 18 del actual ha aprobado los expedientes de los registros mineros «Abandonada» núm. 13.647; «Caracola» número 13.620; «Marta» núm. 13.650; «Ildelfonso» núm. 13.651; «Tres Amigos» núm. 13.668; «Clarisa» número 13.625 y «Aumento á Justa» núm. 13.598; mandando extender el título de propiedad á favor de cada interesado, cuando hayan transcurrido los treinta días desde la publicación de este decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 18 de abril de 1911.  
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

## Audiencia de Santander

### PRESIDENCIA

Don Celso Torres N fría, Presidente de la Audiencia provincial de Santander,

Hago saber: Que verificado en este Tribunal el afarde de las causas que son de la competencia del Jurado y cuyos juicios han de celebrarse durante el segundo cuatrimestre del corriente año, he dictado acuerdo con esta fecha señalando para dar comienzo á las sesiones de los mismos el día primero de junio próximo, á las diez de la mañana, en el local de esta Audiencia, cuya resolución se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta y dos de la Ley estableciendo el juicio por Jurados.

Santander diez y seis de abril de mil novecientos once.—Celso Torres.

# Provincia de Santander

año 1911

Mes de marzo

## Estadística del movimiento natural de la población

Población... 64.329

Número de hechos..	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	199
		Defunciones (2).....	145
		Matrimonios.....	20
Número de nacidos.	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).....	3'09
		Mortalidad (4).....	2'25
		Nupcialidad.....	0'31
Número de nacidos.	Vivos.....	Varones.....	109
		Hembras.....	90
		Total.....	199
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	183
		Ilegítimos.....	12
		Expósitos.....	4
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	18
		Legítimos.....	14
		Ilegítimos.....	3
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Expósitos.....	1
		Total.....	18
		Legítimos.....	14
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	1
		Total.....	18
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	14</

# PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1911

Mes de marzo

## Estadística del movimiento natural de la población

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) .....	3
2	Tifo exantemático (2) .....	»
3	Fiebres intermitentes y esquexia palúdica (4).....	6
4	Viruela (5) .....	»
5	Sarampión (6).....	»
6	Escarlatina (7).....	»
7	Coqueluche (8) .....	4
8	Difteria y Crup (9).....	1
9	Gripe (10).....	»
10	Cólera asiático (2).....	»
11	Cólera nostras (3).....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	16
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	3
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	4
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	3
17	Menigitis simple (61).....	2
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	7
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	3
20	Bronquitis aguda (90).....	2
21	Bronquitis crónica (91).....	7
22	Neumonía (92).....	20
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	2
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	7
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	»
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	2
28	Cirrosis de hígado (112) .....	1
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	»
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	»
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
32	(128 á 132).....	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	1
34	Otros accidentes puerperales.....	5
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	5
36	Debilidad senil (154).....	»
37	Suicidas (155 á 163).....	»
38	Muertes violentas (164 á 176).....	»
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153.).....	36
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	4
TOTAL.....		145

Santander 17 de abril de 1911.—El Jefe de estadística, *Bernardo Hidalgo*

## Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año.

Día 1.º de enero

Se aprueba el acta anterior.

Se aprobaron los pagos hechos por consumos y primera enseñanza al Tesoro correspondiente al cuarto trimestre del año anterior, los hechos en la Diputación por el segundo semestre del mismo año de su reparto y arbitrio.

Día 15

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó concertar el material de Secretaría con el Secretario de la Corporación bajo el mixto tipo que el año anterior.

Se acordó hacer secciones á los contribuyentes del Ayuntamiento, y exponerlas al público durante el corriente mes, para que en el de febrero pueda ser sorteada la Junta municipal.

Día 5 de febrero

Se aprueba el acta de la sesión.

Se acordó que por el Depositario municipal se coben los intereses devengados de 5.000 pesetas depositadas en la sucursal del Banco de Santander en Reinosa.

Se adjudicaron en forma las cobranzas de los arbitrios Municipales durante el presente año á don Sergio Fernández Ruiz por el término de las sumas que recauden.

Día 12

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó adicionar las peticiones forestales, con destino á reparación de puentes, deteriorados por las riadas.

Día 19

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó que por el Depositario de este Ayuntamiento se pague la contribución de los bienes comunales de este Ayuntamiento del primer trimestre del corriente año y el cuarto del anterior de utilidades.

3 de marzo

Aprobar el acta anterior.

Se acordó depurar las incompatibilidades por parentescos entre los Concejales, para celebrar el

acto de la clasificación de soldados.

Se nombró tallador para todas las operaciones del reemplazo á don Julio Conde González, sargento licenciado de Ingenieros.

Día 12

Se aprueba el acta anterior.

Se hizo previas las formalidades legales el sorteo de la Junta municipal.

Fueron aprobados varios expedientes de quintas por exenciones legales del reemplazo actual y revisión de los tres anteriores.

Se acordó pagar al Depositario municipal sus derechos correspondientes al año de 1910.

Que se abone al Secretario su salario correspondiente á todo el año de 1910.

Al cartero por su buen comportamiento diez pesetas por el período de igual año.

Y para su inserción en el periódico oficial firmo el presente en San Miguel de Aguayo á 14 de abril de 1911.—El Alcalde, José Antonio Gómez.—El Secretario, Tomás Fernández.

## Ayuntamiento de Arredondo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1911.

Día 1.º de enero

Celebrar nueva subasta para la recaudación de arbitrios establecidos sobre las boleras de Bustablado, en vista de que el arrendatario, señor Sierra, ha renunciado al depósito provisional, el que ingresará en arcas municipales.

Día 4

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Declarar vacante la plaza de farmacéutica titular de este Ayuntamiento, por renuncia del que la venía desempeñando, anunciando su provisión por el término de 15 días, y nombrar titular interino á don José Arce Fernández.

Día 8

Aprobar el acta anterior.

Aprobar el acta de subasta del arrendamiento de arbitrios establecidos sobre las boleras de Bustablado, adjudicándose definitivamente á don Manuel Monteca Peral.

Día 15

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1910.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Examinada se aprueba la cuenta de alumbrado público y material del cuarto trimestre de 1910, que importa 102'35 pesetas.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1910, ordenando se remita al señor Gobernador civil.

Día 22

Se aprueba el acta anterior.

Declarar definitivamente aprobada la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

Pagar el importe de la linfa vacuna empleada en la vacunación y revacunación del vecindario, y que asciende á 26'90 pesetas.

Dividir el término en tres secciones por varrios, para la designación de los vocales que han de formar parte de la Junta municipal; cuya división y listas de vecinos con derecho á ser designados han de publicarse antes de finalizar este mes.

Día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Passar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia del arrendatario de los derechos de las carnes, en que solicita se señale un máximo de excepción de derechos á las casas destinadas á fondas y paradores.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el año actual, ordenando se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones.

5 de febrero

Se aprueba el acta anterior.

Proceder al arreglo y reparación de la casa-habitación de la maestra de Bustablado.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de las operaciones del censo de la población, que suma 200 pesetas.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Passar á informe de la Comisión de Fomento y Obras un escrito de don Mateo Fuente Cano, en que solicita un pequeño sobrante de la vía pública.

Aprobar el estado de aprovechamientos comunales que han

de solicitarse para el año forestal próximo.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Proceder al arreglo del puente de Bárcena.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Proceder al sorteo para la designación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual, dando el siguiente resultado:

De la 1.<sup>a</sup> sección.—Don Luis Gómez Zorrilla, don Mateo Fuente Cano, don Luis Gómez García y don Juan Pardo Abascal.

De la 2.<sup>a</sup> sección.—Don Miguel Canales Gómez, don José Solana Cubas y don Gaspar Gómez Fernández.

De la 3.<sup>a</sup> sección.—Don Antonio Abascal López y don Lorenzo López García.

Acordar el despacho de la correspondencia oficial de la semana, de que se dió cuenta.

Día 28

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del señor Gobernador civil en que revoca el acuerdo de este Ayuntamiento que ordenó retirar las bases ó soportes de un balcón que construye don Mateo López García.

Quedar enterada la Corporación de una providencia dictada por la Administración de Propiedades ó Impuestos, resolviendo que al practicar los afores no pueden graduarse los vinos.

Trasladar los días de sesiones ordinarias á los miércoles de cada semana á las tres de la tarde.

Aprobar la cuenta y acordar el pago de los gastos originados con motivo de la fiesta del Arbol, que importan 160'30 pesetas.

Aprobar la cuenta del importe de las sillas adquiridas para el salón de sesiones, que asciende á 46 pesetas.

8 de marzo

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Día 17

Se da lectura del acta anterior y se aprueba.

Conceder á don Mateo Puente Cano el pequeño terreno sobrante de vía pública que tenía solicita-

do, por la cantidad de 10 pesetas.

Pagar por gastos carcelarios del Partido como saldo del cuarto trimestre de 1910, la cantidad de 159'30 pesetas.

Arredondo 14 de abril de 1911.

—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Alcalde, *Juan Mardrazo*.—El Secretario, *Nicasio Ruiz Gómez*.

## Ayuntamiento de Guriezo

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1911.

3 de enero

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba la formación y publicación de las listas electorales que ordena el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, así como la del alistamiento de los mozos para el actual reemplazo.

Día 15

Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de la de arqueo de fondos municipales practicado en 31 de diciembre del 1910, resultando una existencia en caja de 12.321'10 pesetas, y que pase á informe de la Comisión correspondiente la denuncia producida por doña Matilde Landera contra doña Venancia Gutiérrez, por haber ésta infringido los artículos 93 y 169 de las ordenanzas municipales porque se rige este valle.

Día 22

Aprobar el acta anterior.

Que por la Comisión correspondiente se formule la propuesta de los aprovechamientos que de los montes públicos se pueden ejecutar durante el año forestal de 1911 á 912.

Día 27

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander, resolviendo que el mozo Segundo Domostegui Llamocas, alistado en este Ayuntamiento y en el de Laredo, sea en el primero baja y alta en el segundo; en situación de soldado.

7 de febrero

Aprobar la subasta de leñas en el monte Sierra Pilas y la Peña, adjudicada á don Joaquín González Pérez, en 100 pesetas.

Quedar enterada la Corporación de que el disfrute de 600 estéreos de leña señalados en el monte de Aguera, también para subasta, ésta no había tenido efecto por falta de licitadores.

Día 19

Quedar enterado de que por el señor Gobernador había sido aprobada la liquidación del presupuesto municipal con referencia al 31 de diciembre de 1910.

Extraer de caja las cantidades necesarias para satisfacer las obligaciones generales correspondientes al primer trimestre del corriente año.

12 de marzo

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1910.

Quedar enterada la Corporación del acta de arqueo de fondos municipales practicado en fin de febrero último.

Día 12

Se acordó fijar definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1910 con los documentos que la justifican y que se expongan al público por término de quince días.

Día 26

Se acuerda remunerar con 40 pesetas de fondos municipales al guarda local, por sus servicios extraordinarios.

Guriezo 17 de abril de 1911.—El Alcalde, *Segundo Landero*.—El Secretario, *Ignacio Lombra*.

## Ayuntamiento de Valdeolea

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal del mismo durante el primer trimestre del año actual de 1911.

28 de enero

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda poner en limpio la liquidación del presupuesto de 1910 y remitirla al señor Gobernador civil en cumplimiento á sus órdenes.

Se acuerda aceptar el concierto gremial voluntario con los expendedores de carnes y líquidos para

el año corriente en 2.000 pesetas.

Se acuerda nombrar Comisiones por el recuento de las existencias de tabaco el día 31 del actual en las expendedorías del distrito según interese el Administrador de la subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Día 4

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba el estado formado en que constan las peticiones de árboles y leñas para el año forestal de 1911 á 1912 acordando que con su duplicado se remita á la Superioridad.

Se nombró comisionado para la entrega de la documentación del Censo de población á don Gregorio Varona, abonándole 30 pesetas como gastos de Comisión.

Día 28

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se queda enterado de la correspondencia oficial y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acuerda abonar 5 pesetas á cada uno de los ocho mozos que se incorporan á filas el día 2 del próximo marzo.

Se acuerda remitir al señor Administrador de contribuciones el reparto vecinal de Consumos para el año actual después de haberse celebrado la sesión de agravios ante la Junta repartidora.

Día 4 de marzo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el reparto girado sobre toda clase de ganados por el aprovechamiento de hierbas y pastos para el año corriente de 1911.

Se nombran como testigos por parte del Ayuntamiento para declarar en los expedientes de quintas sobre las exenciones que propongan los mozos á los padres de los números 15 y 17 Francisco Ruiz Seco y Luciano Ruiz Abad, notificándoles este acuerdo.

Día 25

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda entregar al Agente Ejecutivo para que por la vía de apremio proceda á su cobranza, las cédulas personales de 1910 de las que este Ayuntamiento tiene adelantado el importe.

Se acuerda formar el recuento general de ganadería para la for-

mación del reparto por pecuaria para el año 1912.



## JUNTA MUNICIPAL

23 de febrero

Se aprobó el acta anterior.

Se resuelve todas las reclamaciones de agravios presentadas ante la Junta por los contribuyentes comprendidos en el reparto vecinal de consumos formado para el corriente año de 1911.

Y para que sean publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendemos la presente en Valdeolsa á 12 de abril de 1911.—  
*El Alcalde.*

## Audiencia Territorial de Burgos

*Secretaría de Gobierno*

Habiendo fallecido el Procurador del Juzgado de primera instancia de Laredo don Domingo Calada Palacio, se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 884 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 18 de abril de 1911.—El Secretario de Gobierno, *Angel Saiz de Cenano.*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

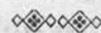
### CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal suplente del Distrito del Este, en acuerdo de esta fecha, ha mandado citar á los representantes de la herencia yacente de Pelegrina López Escalante, á fin de que comparezcan ante el Juzgado de dicho Distrito, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 1, 1.º, el día veintiocho del corriente, á las diez de la mañana, con el fin de que contesten á la demanda contra aquéllos promovida por Generoso Damalia, sobre pago de doscientas noventa y ocho pesetas que le adeudan por alimentos prestados á dicha señora, gastos de su última enfermedad, asistencia y entierro, sufridos por el demandante; bajo apercibimiento de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santander á veinte de abril de mil novecientos once.—El Secretario, *Castor V. Pacheco.*

## Requisitorias

Antón Salazar Barrull y Jesusa Pargaray Gimenez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que á últimos de diciembre de 1910, se dirigieron desde el pue'lo de Campuzano á Solares, procesados en causa por robo verificado en la noche de 23 de dicho mes en el pue'lo de La Revilla y casa de la propiedad de don Severo Peñalver, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera á responder de los cargos que les resultan en referida causa; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.



José Fernández Marco, natural de Amaudi, partido de Villavieja, de estado casado, profesión jornalero, de 25 años, domiciliado últimamente en Grazas, procesado por uso de cédula de otro, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander á responder de las consecuencias de dicha causa.



Don Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de Instrucción de la misma.

Por ésta, mi mandamiento cito, llamo y emplazo á los individuos paisanos Ramón Campos y Emilio Puyol, cuyos demás extremos de filiación se desconocen, pasajeros desembarcados del vapor trasatlántico francés «La Navarre» en 27 octubre de 1908, á quienes se les instruye causa por contrabando de tabaco para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en éste Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitania de este Puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de citados individuos, á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolos en ella á mi disposición en clase de presos.

Santander 18 de abril de 1911.—V.º B.º: El Juez instructor, *Antonio de la Incera.*—El Secretario, *José González.*

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Puente Viego

Los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y pago de derechos á la Hacienda, hasta el 30 del actual.

Puente Viego 10 de ab il 1911.  
— *El Alcalde.*

## Ayuntamiento de Entrambasaguas

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarán las oportunas altas y bajas en la Secretaría municipal con los documentos justificativos hasta el día 10 de mayo próximo á fin de que surta efectos en el amillaramiento y apéndice para 1912, pasada dicha fecha no se admitirán.

Entrambasaguas 17 de abril de 1911.— *El Alcalde.*

## Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones de altas y bajas, con los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y pago de derechos reales á la Hacienda, hasta el fin del corriente mes.

Rivamontán al Monte 21 de abril de 1911.— *El Alcalde.*

## Ayuntamiento de Reinosa

Los vecinos contribuyentes de este término municipal y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría municipal las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas con los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y el pago de derechos reales, hasta el día 5 de mayo próximo.

Reinosa 20 de abril de 1911.— *El Alcalde.*

TIPOGRAFÍA DE LA ATALATA

# PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha

DISTRITO	PUEBLO	Nombre de la enfermedad	Fecha de la aparición	Invasiones anteriores al mes de la fecha.				Defunciones anteriores al mes de la fecha.				Invasiones en el mes de la fecha.				Defunciones en el mes de la fecha.				OBSERVACIONES
				Vacuno	Caballar	Cabrio	Aves	Vacuno	Lanar	Cabrio	Cerda	Vacuno	Lanar	Cabrio	Aves	Vacuno	Lanar	Cabrio	Aves	
Ramales		Carbunco sintomático	15 marzo 1911	3																Enzoótica en el País
Idem		Idem	31 idem 1911																	Idem.
Laredo		Idem	3 idem 1911																	Esporádica.
Potes		Idem	17 idem 1911																	Enzoótica en el País
Idem		Idem	15 idem 1911																	Idem.
Idem		Idem	5 idem 1911																	Idem.
Laredo		Idem	25 idem 1911																	Sacrificada en matadero
Torrelavega		Tuberculosis	10 idem 1911																	Curado.
Reinosa		Pasteurellosis	2 idem 1911																	Queda enfermo
Laredo		Durina	11 marzo 1911																	Curado
Potes		Sarna	3 idem 1911																	3 curados y 16 quedan enfermos
Idem		Idem	5 idem 1911																	2 id. y 35 idem
Idem		Idem	2 idem 1911																	6 id. y 18 id.
Idem		Idem	10 idem 1911																	8 id. y 39 id.
Idem		Idem	8 idem 1911																	7 id. y 7 id.
Idem		Idem	6 idem 1911																	6 id. y 27 id.

Santander 31 de marzo de 1911.

El Inspector provincial Veterinario,

C. S. Enriquez